

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

De Actualidad

Concurso de traslado.—Todavía no ha publicado la «Gaceta» el anuncio del concurso de traslado y cuenta que hace días se envió la relación al diario oficial.

No nos sorprende el retraso, pues a él estamos habituados, pero creemos que debía ser evitado.

Por unas cosas o por otras pasa el tiempo indefinidamente y las Escuelas no se proveen o se proveen tarde.

Esperamos que esta demora será muy pasajera y que en el número próximo podremos ya dar la convocatoria íntegra.

Lo que sí se ha publicado es una Real orden mandando segregar del concurso de traslado las vacantes de Madrid procedentes del desdoble.

Esta Real orden que sustrae a los Maestros de provincias unas cuantas vacantes de la Corte no la encontramos justificada y ha de promover reclamaciones y quejas.

Cualquiera otro camino nos parecería preferible al que se ha seguido.

Lo único procedente y verdaderamente serio es trabajar con el Ayuntamiento de Madrid para que facilite local a esas Escuelas u obligarle a ello.

A falta de esto y mientras ello se consigue procedía proveer las Escuelas advirtiendo su situación especial y temporal para que los Maestros que las obtuvieran no se llamasen a engaño.

Lo que no puede admitirse es que las vacantes existan, y no se provean.

Porque de esta manera se llega a la ficción de asignar a Madrid un número legal de Escuelas que no existen de hecho.

De suerte que para los efectos de contarle Escuelas a la Corte va a servir el desdoble y para dar plazas a los Maestros no sirve.

Esa Real orden nos parece una equivocación y lo decimos con todo respeto.

Creemos que habrá Maestros que reclamen de ella.

De Inspectores.—Han sido nombrados D. Manuel Martín Chacón, Inspector de Primera enseñanza de Salamanca, con 5.000 pesetas de sueldo; D. Francisco Carrillo, de Oviedo, con 5.000 pesetas, confirmando en el cargo que venía desempeñado, y D. Luis Alvarez Santullano, Inspector de Toledo, con 4.000 pesetas.

Estos nombramientos se hacen en virtud del concurso de méritos mandado anular por reciente sentencia del Tribunal Supremo y resuelto nuevamente aplicando la Legislación de 1910.

Doctrina legal.—Conviene recordar la doctrina que establece el Tribunal Supremo en la sentencia mandando anular la Real orden que resolvió el concurso de méritos en dos plazas de Inspectores con 5.000 pesetas de sueldo.

Esa doctrina es que a todo concurso debe aplicarse la legislación vigente a la fecha de la convocatoria y consignada en ésta.

Si después de la convocatoria sobrevienen cambios legislativos, éstos no son aplicables a los concursos pendientes.

En rigor, esta doctrina no tiene nada de nueva, porque es elementalísima y lógica, pero no siempre se tiene presente y conviene recordarla una vez más.

Colonias escolares.—Hoy partirá para la Coruña, en el tren correo, la numerosa colonia escolar que envía el Ayuntamiento de Madrid al Sanatorio de Oza.

Componen la expedición 118 niños pobres, que fueron previamente reconocidos por los doctores Landete y López Durán en la Inspección médica de las Escuelas Aguirre.

Lo que se hace público para conocimiento de las familias y de los interesados, a fin de que concurran a la Estación del Norte, a las cuatro y media de la tarde.

Caridad escolar.—La Asociación de Caridad Escolar celebrará Junta general el lunes 13 del corriente a las 6 de la tarde en su domicilio social, Barco, 24, 3.º (segunda citación).

La Directiva suplica la asistencia de los favorecedores y amantes de la Institución.

Asociaciones de Maestros

Carlóna.—Sesión celebrada el 5 de julio de 1914.

Asistieron doce compañeros y se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Examinar las cuentas y aprobarlas.
- 3.º Todos los reunidos se comprometen gustosamente a trabajar por la unión total del Magisterio.
- 4.º Gestionar la desaparición de las categorías intermedias.
- 5.º Los cargos de la Directiva serán desempeñados también este año, por los asociados designados en el próximo pasado.

6.º Designóse a D. Clemente Pérez, para que represente a esta Asociación en la Asamblea que tendrá lugar en Zaragoza el 19 del actual.

7.º Se imprimirá el Reglamento de la Asociación, se remitirá a los asociados, y se exigirá en lo sucesivo la cantidad que el Reglamento determina, al asociado que falte a la sesión anual reglamentaria.

8.º El representante (y los que en lo sucesivo se designen), recibirá en concepto de indemnización de gastos, cinco pesetas por cada día de estancia en Zaragoza, más los gastos de ferrocarril.

9.º Trabajar porque se derogue el Real decreto de 8 de abril último.

10. Dar de alta en la lista de asociados al ilustrado compañero de Aguarrón, D. Ricardo Luna.

El Presidente, *Clemente Pérez*. El Secretario, *Marcelino Garra*.

Oviedo.—Convocatoria.—El domingo próximo, 12 del actual, celebrará sesión ordinaria la Junta directiva de esta Asociación, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros.

Como se han de tratar asuntos de verdadero interés para la clase y se ha de dar cuenta de algunos trabajos realizados, se ruega la puntual asistencia.

El Presidente, *Sandalio Martínez*.

San Lorenzo del Escorial.—Se cita a todos los Maestros del partido a sesión

ordinaria que tendrá lugar el día 19 del actual y hora de las 10 de la mañana, en la Escuela de niñas del barrio de la estación de Villalba, con objeto de renovar la Junta directiva de la misma, examen y aprobación de cuentas, y elección de vocal de la Directiva de la «Nacional», y otros asuntos de interés para la clase.

A dicha reunión asistirá, si sus ocupaciones se lo permiten, nuestro Inspector de Zona Sr. Utray, según nos ha prometido, por lo que esta Directiva ruega a todos los Maestros estén o no asociados, asistan ese día para dar prueba, con su presencia, de la unión de la clase y demostrar a los demás, que el estar unidos y asociados es el único medio de que podamos conseguir nuestro mejoramiento y regeneración.

El Presidente, *Ambrosio Torija*. El Secretario, *Benito López*.

Sigüenza. — Con gran concurrencia y entusiasmo, se celebró el día 5 del corriente la reunión de los Maestros que componen esta Asociación.

He aquí el extracto de los acuerdos tomados:

1.º Ver con agrado la creación de la categoría de 5.000 pesetas, siempre que a ella preceda la elevación a 1.000 pesetas de los sueldos de 500 y 625 y la desaparición de las categorías intermedias.

2.º Que en 1.º de enero próximo asciendan a 1.000 pesetas todos los Maestros de 500 y 625, que tengan título elemental, así como a 1.500, 2.000 y 2.500 pesetas, los de 1.100, 1.375 y 1.650, respectivamente.

3.º Que sea requisito indispensable para ser nombrado Inspector el haber ejercido la enseñanza pública por espacio de cinco años, como «mínimum».

4.º Siendo el régimen de provisión de Escuelas de Navarra, un régimen de privilegio, pedir su derogación.

5.º Que los sueldos den derecho para pasivos, a los dos años de disfrutados, y si los Maestros pasan de 65 años, que sirvan para la jubilación desde el día siguiente de conseguirlos.

6.º Que los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad, puedan llegar, sin exigirles ejercicios de oposición, hasta la categoría de 1.375, y si ésta se suprimiese, hasta la de 1.500.

7.º Que no se grave el sueldo de los Maestros por consumos y demás cargas municipales, más que en un 2 por 100.

8.º Votar para Vocal la Directiva de la «Nacional», a D. Mariano Chueca, Maestro de Guadalajara.

9.º Restablecer la cuota de una pese-

ta como entrada en esta Asociación parcial.

10. Hacer constar con sentimiento el fallecimiento de la compañera asociada, doña Filomena Téllez, Maestra jubilada de Galve.

11. Dar las gracias a los Directores de *El Magisterio Español* y «La Orientación» por la publicación del anuncio de esta reunión, así como al Director del periódico local «El Henares», por la atención que dedica a las cuestiones de Primera enseñanza, y, en especial, a las que interesan a los Maestros de este partido, rogando a los dos primeros y al del diario «La Mañana», publiquen estos acuerdos.

Los reunidos lamentaron la apatía e indiferencia de que dan muestra muchos compañeros no acudiendo a ingresar en la Asociación, siendo, por otra parte, esos compañeros indiferentes y apáticos, los primeros en quejarse de las pocas ventajas que obtiene el Magisterio, aunque ellos nada ponen de su parte para alcanzarlas.

El Secretario, *Adolfo Franco*. Visto Bueno. El Presidente, *Joaquín Lillo*.

Murcia.—A los Maestros de las Escuelas nacionales de la provincia de Murcia, pertenecientes a la «Asociación Nacional».

Los abajo firmantes, Maestros adheridos a la «Asociación Nacional», exponemos a nuestros compañeros: que en atención a las prescripciones reglamentarias que señalan este mes de julio para la elección de los señores representantes de las provincias que han de integrar la Junta Directiva de la «Nacional», y con el fin de que el compañero que haya de representarnos sea designado con la mayor unanimidad posible de votos, nosotros proponemos, para que ostente nuestra representación en Madrid, al entusiasta compañero D. Félix Martí Alpera, y esperamos que este candidato, será aceptado por todos, dadas las relevantes cualidades que le distinguen y que todos conocemos.

Miguel Carratalá, Pedro Tortajada, Dámaso Hernández, Juan José Sánchez, Silverio Gallego, Bibiano Perona, Joaquín Sánchez González y Nemesio Bacaricoa.

Ecós del Magisterio

Maestros de Patronato.

Con este epígrafe acabamos de ver dos artículos en el número 4.485 de *El Ma-*

gisterio Español, estando conforme en parte con lo que se expone en el primero, firmado «Zeda» y en un todo con lo expuesto en el otro firmado por M. P.

Tiene sobrada razón en todo lo que dice, incluso en llamar sobre ella la atención del Ilmo. Sr. Director general para que se digne armonizar cuanto antes las distintas disposiciones dictadas sobre esta materia a fin de poner remedio a las muchas arbitrariedades y perjuicios, algunos ya irreparables, que con tal estado de cosas se están causando a una parte no despreciable del Magisterio primario público nacional.

Para puntualizar más los derechos adquiridos por muchos Maestros de esta clase, a la sombra de la ley, copiaremos aquí la Real orden de fecha 3 de agosto de 1892, por muchos desconocidas. Dice así: «En el incidente promovido por la Junta provincial de Vizcaya sobre reconocimiento de derechos a doña E., Maestra de Escuela de Patronato, y con este motivo sobre la interpretación que se ha de dar a la regla 5.ª de la Real orden de 27 de febrero de 1864, S. M. y en su nombre la Reina Regente, «oído el Consejo de Instrucción pública y de conformidad con su dictamen, se ha dignado resolver, como medida de carácter general», que cuando tengan lugar oposiciones para Escuelas de Patronato, sujetándolas a condiciones especiales impuestas por los patronos, si estas condiciones no modifican la aptitud legal profesional de los opositores, otorgándola a aspirantes a quienes no se les reconocería en el caso de tratarse de una Escuela pública ni afectan a la integridad de los programas y ejercicios oficiales, verificándose además ante el mismo tribunal, los agraciados con las plazas, sea por nombramiento de la administración, «sea por elección de los patronos entre los aprobados, adquieren la categoría correspondiente al sueldo de la Escuela, si éste es alguno de la escala de la ley, y en otro caso, la del tipo inmediato inferior».

Y resultando que la señora E. fué nombrada por los patronos con 1.500 pesetas previas oposiciones, en las que se exigía como requisitos especiales: 1.º, tener 22 años cumplidos; 2.º, ser natural de las Vascongadas, y 3.º, poseer determinados conocimientos de música vocal, S. M. ha resuelto asimismo, confirmar la orden de esta Dirección general de 30 de junio de 1891, en la que se declaró que esta Maestra no necesitaba reconocimiento especial de su derecho para optar, según pretendía, *por traslado* a Escuelas de 1.375 pesetas y *por ascenso* a las de 1.650».

Esto sólo fué modificado en cuanto a la facultad de elegir los patronos por el Reglamento de provisión de 1.900; pero esta modificación no puede aplicarse, en modo alguno, a los ingresados antes de 1.900, so pena de cometer una arbitrariedad y una injusticia de las más grandes con ellos.

J. S.

La Unión de 1.100.

Tenía que suceder. La categoría de 1.100, la categoría más numerosa, la que, desempeñando por el sistema de irrupción (unitario) las Escuelas nacionales de mayor asistencia, en pueblos rurales, en que necesariamente tiene que ser más rudo el batallar y más intenso el educar e instruir, si no ha de seguir siendo el analfabetismo una vergüenza española; una categoría tan capacitada como cualquiera otra para la obra cultural de España, compuesta en su mayoría de elemento joven con suficiencia intelectual y energías físicas para soportar la inmensa labor que se le encomienda; la 1.100, que nunca pidió gollerías a los Gobiernos, ni dos o tres ascensos juntos, que consintió prudentemente que se hiciera creer que se los ascendía cuando se les rebajó el sueldo, si no a todos, a muchos; la categoría disciplinada, pues, acudió a llamamientos de asociaciones; la categoría resignada, porque esperó y confió en las intenciones y promesas de los Gobernantes de mejorar la enseñanza y situación de los Maestros; esa categoría por todos conceptos respetable, es olvidada de los Ministros y abandonada por la «Nacional» que se atribuye (así) la representación del Magisterio.

Este es el caso, compañeros, lamentable por desgracia. No es extraño que un puñado, seis o siete compañeros animosos y valientes proclamen libertad de acción o su independencia para hacer saber, a los egoístas, que no deben, que no pueden prevalecer las ambiciones; y a los que nos olvidan, que somos dignos y merecedores.

A la unión de 1.100, compañeros; dad fuerza y valor a vuestro espíritu para la lucha, unámonos y vayamos conscientes de nuestro deber y nuestra fuerza, en pos de la dignidad social y económica que nos corresponde, por otros olvidada y preterida. ¡Viva la Unión de 1.100!

Maximino Beriain.

Tudelilla (Logroño), 6 julio 1914.

A cada cual lo suyo.

Si el concurso general de traslado, que ordena anunciar la Real orden de 23 de

junio retropróximo, se refiere o debe referirse a enero de 1913, pues en esta última fecha debió anunciarse, ¿por qué se permite optar a él a los Maestros ingresados (por oposición desde luego) «antes de 31 de diciembre de 1913» y no a los que lo han hecho después? Dicho sea con todos los respetos.

Los Maestros que actualmente están posesionados en el sueldo legal, reúnen la circunstancia primordial exigible como los que lo estén con fecha anterior, y porque tomasen parte en el concurso no se llevarían las plazas que corresponden a la mayor antigüedad, sino las que quedarán.

¿No habrá algún compañero posesionado entre 1.º de enero de 1913 y 31 de diciembre del mismo año?

Porque si, repito, el concurso se refiere, principalmente, a enero del año citado, cabe la protesta por los ingresados en abril y mayo últimos.

Alejo Hernando.

Imón (Guadalajara), 6 julio 1914.

Lo urgente.

1.º Proceder al anuncio del concurso de traslado, cuanto antes, pero, *no sin hacer la rectificación del Escalafón*, por que sino al solicitar por medio de las hojas se originan gastos, molestias, se pierde mucho tiempo en examinarlas. Además, los solicitantes que no figuran en el citado Escalafón, los demás no saben con exactitud sus circunstancias a primera vista, para si hay que corregir errores, o hacer reclamaciones.

2.º Dígnese V. E. echar una mirada de protección a las categorías 8.º y 9.º es de justicia, y conciencia, ver el medio de mejorarlas, pues son muchos los que la forman; son los Maestros más recargados de trabajo, por la mucha asistencia a sus Escuelas, situadas en grupos de población ya numerosos. También allí la vida se hace imposible, porque al Maestro se le exigen ciertas cosas, que comprometen su vida económica. Deben ascender los de 1.100 a 1.500; los de 1.375, a 2.000, y con todo eso, no se hacía casi nada más que acumular las retribuciones que antes tenían.

S. Toquero.

Insistiendo.

En el número 4.483 de *El Magisterio Español*, pedíamos para los Maestros de 1.100 pesetas, en vista del completo abandono y del irritante olvido en que se nos tiene el ascenso inmediato en una categoría y logrado ésto, el ascenso para

todos por quinquenios. Esto pedíamos y para lograrlo creíamos necesaria la unión.

A ese llamamiento nadie ha contestado en la prensa, que sepamos; a esta proposición nadie ha mostrado su conformidad fuera de unos cuantos con sus cartas y tarjetas, llenas de entusiasmo.

Pero son pocos; y es preciso que seamos muchos.

Se advierte en la gran familia del Magisterio una tendencia nociva, un carácter típico, sintomáticos una y otro de la enfermedad que nos corroe: el egoísmo.

Metidos en nuestra concha, todo lo que no haga relación a nuestro bienestar personalísimo, nada nos importa. Cada Maestro pide una cosa; cada individuo una resolución especial que le beneficie, cada Asociación una reforma, o un conjunto de ellas a la vez... ¡Un verdadero caos!

Lo que pide uno lo rechaza el otro; lo que este anhela como medida redentora, aquel lo rechaza como detestable...

Con semejante proceder, con tal desunión y heterogeneidad en las pretensiones, la Superioridad no sabrá a qué atenerse, y como consecuencia cerrará a todos los oídos.

Vamos al descrédito seguro, y en lugar de interesar arriba y al gran público en general con peticiones uniformes y razonadas, llegarán a mirarnos, con prevención o lástima.

Nosotros pedimos hace mucho tiempo y seguiremos pidiendo el ascenso inmediato a 1.375 pesetas por ser justicia y los quinquenios para más adelante.

Y esto solos, seguramente.

Braulio Trujillano.

Una instancia.

A los Maestros de todas las categorías que no cuenten quince años de servicios, se les invita a suscribir una instancia que ha de elevarse en plazo breve al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, para suplicarle la organización de un cuerpo de «Inválidos del Magisterio», y si esto no fuera posible, que la sustitución por imposibilidad física se conceda sin restricción alguna. Esta instancia se hará pública oportunamente.

Las adhesiones a este vuestro compañero y servidor que os dirige un afectuoso saludo,

Florencio Jiménez Martín.

Carpio Medianero (Avila).

Viajes en ferrocarril.

Aunque el tema no es nuevo, no por eso deja de ser interesante. Sabido es que el

Magisterio de todas clases sirve generalmente en pueblos distintos del en que vio la primera luz, adonde vese precisado a trasladarse en varias ocasiones, para resolver algún asunto de familia; pero la época en que más viaja (para juntarse con los suyos unas veces, y en excursiones en beneficio de su cultura otras), es en tiempo de vacaciones y especialmente en las caniculares.

Por eso nos parece de perlas que el Profesorado de Málaga haya cristalizado la idea, existente ya de tiempo en la mayoría del Magisterio, y ha pedido al Ministro de Instrucción pública, que influya cerca de las compañías de ferrocarriles para que se apliquen las tarifas, establecidas para los militares, a todo el Magisterio nacional.

Buero y laudable es que los referidos Profesores lo gestionen, y desde estas columnas les enviamos un sincero aplauso; más creemos oportuno que las Asociaciones interesadas por el bienestar de los Maestros no deben permanecer indiferentes ante semejante aspiración de la clase; y opinamos que deben poner también su empeño en conseguir dicha mejora.

José A. Fornés.

Carta abierta.—A los señores Presidentes de las Asociaciones de partido.

Distinguidos compañeros. Os supongo enterados por *El Magisterio Español*, número 4.481, de que el Profesorado de Málaga, a dirigido una circular a todos los compañeros de aquella provincia para conseguir por medio del Ministerio de Instrucción pública, se nos conceda por las compañías ferroviarias un carnet a todos los Profesores sin distinción de clase ni categoría, y se nos aplique la tarifa de ferrocarriles establecida para los militares.

Creo que la idea es digna de aplausos y de llevarse acabo, para lo cual, debéis convocar sin demora a vuestra Junta, levantar acta en que conste el deseo de la clase en general, y remitir a la Permanente certificación de tal extremo, y que ésta sea la encargada de gestionar el asunto en Madrid.

¿Qué Maestro habrá que no tenga que viajar?

¡Animo compañeros, que la unión es fuerza!

Perdonad a vuestro compañero que os abraza.

José Escudero.

Pozancos.

IMPORTANTE

Agradeceremos a cuantos abonados nos envíen alguna cantidad por Giro postal, tengan en cuenta:

1.º Al imponer el giro hacerlo a nombre del que abona la cantidad, no al del que la impone.

2.º Avisarnos inmediatamente de haber hecho el giro, indicando el día, la cantidad y la inversión que hemos de dar al pago.

De este modo nos evitarán retrasos por parte nuestra, y reclamaciones por la de los remitentes.

Sección Oficial**ÍNDICE DE LA «GACETA»**

Julio 9—Reales órdenes admitiendo la dimisión del cargo de Vocales de la Comisión encargada de realizar en París los trabajos correspondientes a la Exposición Internacional de Bellas Artes, que ha de celebrarse en esta Corte en el año próximo, a D. Ignacio Zuloaga y D. Raimundo de Madrazo.

—Otras nombrando Vocales de la Comisión encargada de ídem íd. íd. a don José Clamá y D. Juan Sala.

—Otra aceptando con destino al Museo Arqueológico de Cádiz el donativo de piezas numismáticas, arqueológicas y paleontológicas, hecho por D. Miguel Mancheño y Olivares.

—Otra disponiendo que las Escuelas vacantes que se indican se segreguen del curso general de traslado, próximo a publicarse.

Julio 10.—Real orden dejando sin efecto las de 21 de junio de 1913, por las que se nombraba Inspectores de Primera enseñanza de Oviedo y Salamanca a don Francisco Carrillo y Guerrero y D. Luis Alvarez Santullano, respectivamente.

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica la cantidad de 250.000 pesetas para la instalación y sos-

tenimiento de talleres en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se mencionan.

—Otra nombrando Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Salamanca a D. Manuel Martín Chacón.

—Otra ídem íd. íd. de la provincia de Toledo a D. Luis Alvarez Santullano.

—Otra ídem íd. íd. de la provincia de Oviedo a D. Francisco Carrillo Guerrero.

Subsecretaría.—Desestimando protestas formuladas contra el nombramiento de Profesora de Dibujo geométrico, Dibujo artístico, etc., de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, hecho a favor de doña Ana María Gálvez y Armengaud.

—Nombrando Catedráticos numerarios de Árabe vulgar de las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Málaga, a D. Fernando Montilla Ruiz y D. Rafael Arévalo Capilla, respectivamente.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación instituída por D. Simón de Agreda en San Román de Cameros (Logroño).

**ÍNDICE DEL «BOLETÍN»**

Junio 23.—Reales órdenes.—Disponiendo se expida a D. Felipe Baquero Lanciego el título de Maestro director, en propiedad, de la Escuela Nacional graduada de niños de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

—Ídem se dé cumplimiento a la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Portillo Moreno, contra la Real orden de 24 de junio de 1911.

—Disponiendo se conceda a las Escuelas de los pueblos a que se refiere la relación que se acompaña el material de enseñanza correspondiente a los grupos A, B y C en que respectivamente figuran incluidos cada uno de ellos, y que por la Dirección general se dicten las oportunas disposiciones para el cumplimiento de esta Real orden y el envío del material concedido.

—Concediendo subvención de 500 pesetas al Patronato Hospedería para jóvenes obreras y señoras, de esta Corte.

—Declarando jubilado, por edad, a don Manuel Juliá y Hubert, Jefe de la Sección de Cádiz.

—Declarando desiertas las oposiciones a la plaza de Jefe de la de Lérida, y que

se nuncie de nuevo su provisión al turno de oposición.

—Autorizando a D. Ricardo Mancho y Alastuey para tomar posesión en la Normal de Maestros de León del cargo de Profesor de Pedagogía de la de Zaragoza, y a doña María del Amparo Irueste y Roda para posesionarse en la de Estudios Superiores del Magisterio del de Profesora de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de La Laguna.

—Real orden nombrando Profesora numeraria de la Sección de Labores de la de Gerona, a doña Carmen Elorza Murúa.

Ordenes.—Resolviendo los expedientes y peticiones que, sobre los extremos que respectivamente se expresan, han formulado D. José Costa García, Maestro de Zamarrala (Segovia), y D. Ciriacó Virseda Páez, de Carbonero el Mayor, de la misma provincia; D. José María Molina; doña Dolores Ordóñez Benítez, Maestra del Puerto de la Torre; doña Hipólita Sánchez Gutiérrez, de Ruiloba (Santander), y doña María Amparo de la Fuente y Delgado, Maestra sustituida, por imposibilidad física, de la Escuela de Castuera (Badajoz).

—Dando gracias al Secretario general de la Inspección médico-escolar y al Ayuntamiento de Chipiona, por la gestión del primero y generosa ayuda del segundo respecto de la Dirección y buen éxito de la Colonia escolar madrileña que residió en el Sanatorio marítimo de Santa Clara el verano próximo pasado.

—Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña Margarita Maritorenna Aramendía, hija de D. Policarpo, Maestro que fué de la Escuela de Patronato de Larráinzar (Navarra), contra el acuerdo que se menciona de dicha Junta, negando devolución de descuentos.

—Declarando cesante, a su instancia, a D. Francisco de Asís Vázquez Gómez, Auxiliar de Secretaría de la Sección de Lugo, y nombrando para el mismo cargo, en virtud de oposición, a D. Juan Antonio Salvador y Aldea.

—Disponiendo se cree una plaza de Inspectora de orden y clase en la Normal de Maestras de Cáceres, y que se nombre para dicho cargo, con carácter gratuito, a doña Luisa Rabuster y Alvarez.

—Remitiendo a informe del Arquitecto los planos de reforma y ampliación de la Escuela Modelo (plaza del Dos de Mayo, de esta Corte).



24 ABRIL.—R. D.,

reformando el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reforma el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, constituido en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por Real decreto de 22 de Enero de 1910. En lo sucesivo se llamará Patronato Nacional de Anormales, y su objeto, composición, atribuciones y funcionamiento se regirán por las presentes disposiciones.

Art. 2.º El Patronato Nacional de Anormales tendrá a su cargo la clasificación, educación, instrucción y tutela moral, higiénica, económica y social de las personas que por defectos mentales o físicos no puedan recibir los beneficios de los Centros docentes generales ni valerse a sí propias en la vida.

Sus facultades serán ejecutivas y consultivas.

Art. 3.º El Patronato tendrá capacidad para adquirir, poseer y administrar bienes de todas clases con destino a los fines para que está constituido. Los recursos con que contará para su cumplimiento serán:

1.º Las cantidades que figuren en el presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes para los objetos que se le encomiendan, de cuya inversión dará el Patronato cuenta en la forma establecida por las leyes.

2.º Los bienes y rentas de que el Estado o las Corporaciones le hagan entrega para sus funciones generales, o según instrucciones determinadas.

3.º Los que adquiriera por herencia, legado o donación particulares, y

4.º Los ingresos que les reporten sus enseñanzas retribuidas y sus publicaciones.

Art. 4.º Serán materias propias de la competencia ejecutiva del Patronato:

1.º El reconocimiento de la anormalidad.

2.º El tratamiento de la anormalidad.

3.º La tutela postescolar de los anormales.

Art. 5.º Para el reconocimiento de los anormales, el Patronato organizará en Madrid un Instituto Central con un Laboratorio médico psicológico destinado al estudio, la exploración y la clasificación física y mental de los niños, la indicación del tratamiento pedagógico y médico y la separación de los que deban

ser asilados y los que deben estar en las Escuelas generales o especiales.

Incumbirán a este Instituto la organización de cursos de psicología, medicina y pedagogía de anormales, con el fin de formar Maestros y Médicos Inspectores de esta especialidad y el estudio científico del problema de la anormalidad infantil en España, en sus causas, manifestaciones y remedios.

También organizarán un Archivo y una Biblioteca.

Art. 6.º Para el tratamiento de la anormalidad, de acuerdo con las prescripciones del Instituto Central, tendrá a su cargo el Patronato:

1.º La reorganización, dirección y sostenimiento de la Escuela Nacional de Sordomudos y Ciegos.

2.º El establecimiento de Escuelas o clases para defectuosos mentales, para los que manifiesten trastornos disártricos de la palabra y para los inválidos y lisiados.

3.º El tratamiento médico, complemento del escolar de los anormales pertenecientes a estos distintos grupos.

4.º La educación profesional y técnica de los anormales según sus aptitudes e inclinaciones, y la organización al efecto de instituciones para las enseñanzas adecuadas tanto agrícolas e industriales como artísticas.

5.º La gestión con los organismos de la beneficencia pública para el establecimiento de Asilos de anormales incapaces del aprendizaje, de una actividad socialmente útil y que necesiten tratamiento médico y psicoterápico.

6.º Las prácticas pedagógicas y médicas para la preparación del personal que haya de encargarse de todas estas funciones.

Art. 7.º Para la tutela postescolar de los anormales fomentará el Patronato la formación de asociaciones benéficas para la colocación de los anormales capaces de trabajar libremente en una actividad retribuida o para facilitarles trabajo en sus casas, creará talleres y colonias para los anormales incapaces de vivir independientemente, aunque capaces de actividad útil, bajo la debida protección, y organizará la tutela familiar para unos y otros.

Art. 8.º El Ministro de Instrucción pública consultará al Patronato en todos los casos siguientes:

1.º En la organización y reforma de los planes o Reglamentos de enseñanza, grados y provisión de Cátedras para anormales.

2.º En los expedientes personales de

Profesores de cualquier grado de dicha enseñanza.

3.º En los expedientes de concesión de subvenciones o auxilios económicos a instituciones protectoras de anormales.

4.º En los asuntos que afecten a la capacidad jurídica o a los bienes de los anormales puestos en tutela.

5.º En los expedientes de alzada o de reclamación contra disposiciones dictadas por el Ministerio en esta clase de asuntos.

6.º En cualquiera disposición que reforme el presente Decreto o el Reglamento para su aplicación.

Art. 9.º El Patronato ejercerá la alta inspección de los Establecimientos de enseñanza y de las instituciones protectoras de anormales, y procurará difundir los procedimientos más recomendables para su tratamiento y profilaxia.

Podrá con este motivo y por propia iniciativa dirigir al Gobierno, a las Corporaciones y a los particulares las mociones que correspondan a su elevada misión.

Art. 10. El Patronato se compondrá de 15 personas, nombradas esta vez por Real decreto. El Ministro de Instrucción pública nombrará también de entre ellas al Presidente y al Vicepresidente, así como a los tres Vocales que en unión de éstos hayan de formar la Comisión ejecutiva permanente. Esta Comisión someterá en propuesta unipersonal al Ministro el nombramiento de las personas que hayan de cubrir las vacantes que ocurran en el Patronato. Estos cargos serán gratuitos y honoríficos.

Art. 11. El Patronato tendrá un Secretario general, cargo que será retribuido y provisto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en persona de probada competencia científica. Este Secretario será el Director del Instituto Central y de toda la obra y Establecimientos para anormales a que se refieren las presentes disposiciones. Publicará todos los años la oportuna Memoria de sus trabajos.

Art. 12. El Ministro de Instrucción pública procederá inmediatamente a la constitución del Patronato. Este presentará al Ministro en el plazo de un mes el Reglamento de la Corporación.

El Secretario general y la Comisión ejecutiva permanente empezarán desde luego a organizar los nuevos servicios para anormales, así como a reformar los existentes, redactando a su vez los Reglamentos adecuados.

Art. 13. El Patronato de Anormales se reunirá en pleno dos veces al año para examinar las orientaciones generales de

la obra y aprobar sus presupuestos y cuentas. La Comisión ejecutiva permanente tendrá el gobierno y administración de las instituciones y enseñanzas de anormales previstas en los artículos anteriores, y se reunirá siempre que lo exija el despacho de los asuntos corrientes, para lo cual se le confieren las facultades y representación del Patronato Nacional en pleno.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores concernientes al Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, así como las que afectan a sus dependencias.

Dado en Palacio a veinticuatro de abril de mil novecientos catorce.—ALFONSO.
—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.
(Gaceta 25 abril).

9 JUNIO.—O.,

resolviendo el expediente incoado por don Agustín Nogués Sardá, sobre rectificación en el Escalafón de Inspectores.

En el expediente de D. Agustín Nogués y Sardá, la Inspección general de Primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Examinada la instancia de D. Agustín Nogués y Sardá, Inspector de Primera enseñanza agregado a la Dirección general del ramo, reclamando contra la presentada por D. Ricardo Llacer, Inspector de Badajoz, en la que ha solicitado que se rectifique el Escalafón de Inspectores en el sentido de anteponer a dicho Sr. Llacer al mencionado Sr. Nogués Sardá;

Teniendo en cuenta que la reclamación del Sr. Llacer, atendida por la orden de la Dirección general de 21 de abril próximo pasado, lo fué sólo condicionalmente, a reserva de la compulsación de las manifestaciones hechas por el mencionado Sr. Llacer;

Considerando que si bien es cierto que los Sres. Llacer y Nogués Sardá proceden de la misma promoción e ingresaron en el Cuerpo en la misma fecha, habiendo obtenido el primero mejor calificación por el Tribunal de oposiciones, ante el cual ambos actuaron, el Sr. Nogués Sardá ascendió por concurso de mérito a la categoría de 3.000 pesetas en 24 de abril de 1911, mientras que el Sr. Llacer fué nombrado para dicha categoría en 12 de junio de 1912;

Resultando, en su consecuencia, que ha obtenido y disfrutado durante más de un año una categoría superior a la del se-

ñor Llacer, de donde nace el derecho de prelación que el señor Nogués reclama justificadamente,

Esta Inspección general opina que debe ser atendida la reclamación de D. Agustín Nogués y Sardá, y que no ha lugar a la modificación que pretende en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores el mencionado Inspector de Badajoz Sr. Llacer.»

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto informe, ha acordado lo que en el mismo se propone.

Lo digo, etc.—Madrid, 9 de junio de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 26 junio).

9 JUNIO.—O.,

referente a un expediente instruido a don Antonio Tico, Maestro de Oliola (Lérida).

En el expediente del Inspector de Primera enseñanza de Lérida, la Inspección general de Primera enseñanza ha emitido el siguiente informe.

«La Real orden de 5 de mayo próximo pasado, dictada con motivo del expediente instruido a D. Antonio Tico, Maestro de Oliola (Lérida), encomienda a esta Inspección la instrucción de expediente gubernativo al Inspector de aquella provincia o a quien alcance responsabilidad por demoras prolijas e injustificadas en la tramitación del expediente instruido contra dicho Maestro D. Antonio Tico, pero la misión que se encomienda al funcionario que suscribe no puede realizarse desde este Ministerio sin incurrir en las demoras y aplazamientos que precisamente se pretende sancionar.

Es forzoso, pues, instruir el expediente de que se trata en la misma provincia donde la injustificada demora se ha cometido, para practicar sobre el terreno las indagaciones que procedan, y, en su consecuencia, esta Inspección general tiene el honor de proponer a V. I. se digne concederle la autorización oportuna para girar visita extraordinaria a la provincia de Lérida, a fin de instruir el expediente que corresponde, conforme a lo preceptuado en la citada Real orden de 5 de mayo último.»

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo, etc.—Madrid, 9 de junio de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 26 junio).

26 JUNIO.—R. O.,

dejando sin efecto los de 21 de junio de 1913, por las que se nombraba Inspectores de Primera enseñanza de Oviedo y Salamanca a D. Francisco Carrillo y D. Luis Alvarez Santullano, respectivamente.

En cumplimiento a la Real orden fecha de ayer que reproduce la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 16 del corriente con motivo del pleito contencioso entablado por D. Darío Caramés,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Dejan sin efecto las Reales órdenes de 21 de junio de 1913, nombrando Inspectores de Primera enseñanza de Oviedo a D. Francisco Carrillo y Guerrero, y de Salamanca a D. Luis Alvarez Santullano.

2.º Que se repongan los expedientes del concurso de méritos, motivo de dicha sentencia, al estado que tenían al formularse las propuestas por el Negociado y la Sección del Ministerio.

3.º Que los servicios prestados por los señores Santullano y Carrillo en las plazas de Salamanca y Oviedo, respectivamente, con el sueldo de 5.000 pesetas, se sumen a los que ya tenían en la categoría inmediata inferior de 4.000 pesetas, que es la que les corresponde por virtud de la precitada sentencia.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de junio de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 10 julio).

3 JULIO.—RR. OO.,

nombrando por concurso de mérito, para la plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Salamanca, con el sueldo de 5.000 pesetas, a D. Manuel Martín Chacón, al que deberá expedirse el oportuno título administrativo.

A D. Luis Alvarez Santullano, para la provincia de Toledo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

(Gaceta 10 julio).

4 JULIO.—R. O.,

nombrando por concurso de méritos para la plaza de Inspector de Primera enseñanza de Oviedo, con el sueldo de 5.000 pesetas, a D. Francisco Carrillo Guerrero, al que deberá expedirse el oportuno título administrativo.

(Gaceta 10 julio).

6 JULIO.—R. O.,

disponiendo que las Escuelas vacantes que se indican se segreguen del concurso general próximo a publicarse.

Visto el parte de la Delegación Regia de esta Corte relativo a las Escuelas vacantes de la capital procedentes del desdoble; teniendo en cuenta que no obstante haberse efectuado el desdoble de dichas Escuelas carecen de local y material y que el Ayuntamiento no abona el alquiler de casa correspondiente. A fin de evitar los perjuicios que se seguirían a los concursantes que cubriesen plaza en condiciones tan desventajosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se segreguen las repetidas vacantes del concurso general de traslado próximo a publicarse.

De Real orden etc.—Madrid, 6 de julio de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 9 julio).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de octubre último, se anuncia por el presente, para su provisión por concurso, una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz.

Para aspirar a dicha plaza bastará con poseer el título de Maestro de Primera enseñanza superior, y las condiciones de preferencia en el concurso serán las establecidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sevilla, 6 de julio de 1914.—El Rector, *Antonio Collantes*.

(Gaceta 10 julio).

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso para interinos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de marzo último se anuncian para la provisión en propiedad por dicho concurso las Escuelas de dotación de 500 y 550 pesetas que han

quedado desiertas en el concurso rápido de Traslado del mes de abril próximo pasado

Escuelas con 500 pesetas para Maestros.

Coruña: Arines, Berdoyas, Cuns, Marzoa, Bermuy, Ribadeume, Paradela, Sergude (550), Villamor (550), Javiña (550), Cospindo (550), Artes (550).

Para Maestras.

Coruña: Feás, de sostenimiento voluntario.

Escuelas con 500 pesetas para Maestros.

Lugo: Manteiro, Manzaneda, Rao, Valdefariña, Cuiñas, Suarna 1.^a, Lourido Orrea, Puebla, Vilarello, Cabanas, Córneas, Trobo 2.^o, Nódar, Trobo 1.^o, San Julián

Escuelas con 500 pesetas para Maestras.

Lugo: Visuña, Pacios, Cela, Rececende-Coba, Retizos Braña, Lastra-Degolada, Martín Viloalle.

Escuelas con 500 pesetas para Maestros.

Orense: Villavieja, Torneiros, Villar de Vacas, Parada, Piornedo, Pereira, Piñeiro San Payo, Pradocabalos, Souto, Niñodagua, Navea, Reádegos, Sabuguido (550), San Payo de Abades (550), San Martín (550), Prego (550).

Escuelas con 500 pesetas para Maestras.

Orense: San Vicente, Penalonga, Vilar y Cobeles, Prado y Riobó, Condado, Matamá, Breijome, Varón, Alvós, Germeade, Biobra, Irasestrada (550).

Escuelas con 500 pesetas para Maestro.

Pontevedra. Rebordechán, Dosiglesias, Estacas, Corredoira, de sostenimiento voluntario.

Nota.—Podrán tomar parte en este concurso, únicamente, los Maestros y Maestras interinos a quienes corresponde el ascenso a propietarios que figuran en las relaciones definitivas publicadas en la «Gaceta de Madrid» de los días 18 y 19 de mayo y 1.^o del actual.

Los aspirantes deberán solicitar en instancia dirigida a este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid» de la convocatoria del último Rectorado.

Las vacantes que solicitan se escribirán al margen izquierdo de la instancia por orden numérico de preferencia, señalando con toda claridad, la entidad en que radique la Escuela, Ayuntamiento y provincia. También se hará constar antes de las vacantes el número que tenga el concursan-

te en la relación definitiva y la fecha de la «Gaceta» en que fué publicado.

Para la adjudicación de plazas, se tendrá en cuenta, como única circunstancia de preferencia, el orden de antigüedad con que figuren los aspirantes en las relaciones definitivas.

Los concursantes deberán tener muy en cuenta la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 5 del actual, publicada en la «Gaceta» del 8.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios.

Santiago, 26 de junio de 1914.—El Rector, *C. Troncoso*.

(Gaceta 9 julio).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concurso de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de marzo último, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las siguientes plazas vacantes en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito universitario, dotadas con 500 pesetas, que han resultado desiertas en el concurso de traslado de abril último.

Escuelas con 500 pesetas para Maestro.

Sevilla: Castiblanco, (Aux.); Los Corrales, (Aux.); Gerena (Aux.)

Cádiz: Benaocaz, (Aux.); Palmones (Los Barrios).

Córdoba: Cuarto Departamento de La Carlota, mixta; Villanueva del Rey, (Auxiliaría).

Huelva: Alajar, (Aux.); Patrás (Almonaster la Real), mixta; Santa Olalla, (Aux.); Buitrón (Zalamea La Real), mixta.

Badajoz: Talavera la Real, (Aux.).

Canarias: Arico (Barrio de Arico), Agaete (Barrio Valle), Guía (Barrio Junquillo), Moya (Barrio Fontanales), Tejeda (Barrio Chorrillo), Betancura, Puerto de Calera, Fomés, Santa Cruz de Tenerife (Escuela Beneficencia) y Mazo.

Escuelas con 500 pesetas para Maestra.

Sevilla: Los Corrales, (Aux.).

Córdoba: Almedinilla, (Aux.); Morente (Bujalance), Cañada del Gamo (Fuente Ovejuna), mixta; Pozoblanco, (Auxiliaría).

Huelva: Hinojos, (Aux.); Santa Olalla, (Aux.).

Badajoz: Bodonal de la Sierra, (Auxiliaría).

Canarias; Puerto de Caleras.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras interinos a quienes corresponde el ascenso a propietario que figuran en las relaciones definitivas publicada en la «Gaceta de Madrid» de los días 18 y 19 de mayo último y órdenes complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado acomodándolas a las prescripciones del párrafo 3.º de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 5 de junio próximo pasado y deberán tener muy en cuenta, al solicitar, lo dispuesto en los apartados 5.º y 6.º de la misma Orden.

El plazo de admisión de expedientes será de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de la convocatoria del último Rectorado.

La adjudicación de las vacantes objeto de este concurso tendrá lugar por el orden de antigüedad señalado en las expresadas relaciones definitivas de Maestros interinos a quienes corresponde el ascenso a propietario, según lo prevenido en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 6 de mayo último.

Sevilla, 30 de junio de 1914.—El Rector, *Antonio Collantes*.

(Gaceta 9 julio).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

La educación de las jóvenes, por Fenelón, traducida del francés por doña Luisa Repollés de Yus. Segunda edición. Un vol. de 126 págs. de 20 por 13 cms.—En rústica, 1 pta., encuadernado en tela inglesa flexible, 2 pesetas.

Agotada rápidamente la primera edición que hizo de esta obra el conocido Editor D. Gustavo Gili, acaba de publicar la segunda, esmeradamente corregida, para satisfacer la gran demanda y el interés del público por poseer este clásico compendio de saludables enseñanzas.

«La educación de las jóvenes es la materia menos atendida entre nosotros y abandonada con más frecuencia a la rutina y al capricho—dice Fenelón con su gran experiencia y privilegiado talento.—Sin embargo, ellas tendrán deberes que cumplir y obligaciones que constituyen el fundamento de toda sociedad.» Por tanto, es indispensable que esta obrita,

fruto del profundo conocimiento del corazón humano, del preclaro autor de Telemaco, sirva de guía a los padres y Maestros y de cuantos pueden influir en la formación de las mujeres de mañana, pues como afirma el mismo Fenelón «es cierto y seguro que la mala educación de la mujer es causa de mayores males que la del hombre, ya que los desórdenes de los hombres tienen con frecuencia su origen en la mala educación que han recibido de sus madres y en las pasiones que más adelante les han inspirado otras mujeres.»

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombra, en virtud del artículo 45 del Reglamento, a doña Carmen González Vasallo, Maestra de la Escuela de niñas de Bollullos del Condado (Huelva), declarándose vacante la Auxiliaría que sirve en Morón de la Frontera (Sevilla).

—Se remite a informe de la Delegación Regia de Primera enseñanza de esta Corte, el expediente incoado por doña Manuela Oría, Maestra de párvulos número 4, del Grupo escolar Bailén, en solicitud de que se reconozca como graduada la plaza que sirve.

Se nombra, fuera de concurso, a don Camilo González, Regente de la graduada aneja a la Normal de Barcelona, declarándose vacante la Regencia que sirve en Jaén.

Derechos pasivos del Magisterio.—*Clasificaciones aprobadas:* D. José Adrián López, Maestro de Chavín, 612,50 pesetas; D. José Rull, de Vinaroz, 980 ídem; doña Presentación López Martín, de Viñuela, 300; D. Manuel F. Rubio, de San Esteban Toral, 350; doña Candelaria Ruiz Rojas, de Bonete, 577,50; doña Josefa Lucía García, de Josa, 490; doña Eulogia Mariana Catalán, de Gijón, 1.520; D. Antonio Pérez Martín, de Lanza, 385; D. José María Péramo, de Baeza, 962,50; doña Antonia Morga, de Corbella, 312,50, y doña Mónica Poyuelo, de Calasanz, 312,50.

Pensiones concedidas: doña María I. Elgarrista, 186,66 pesetas; doña Leonor Raimundez, 360 ídem; doña Vicenta Suárez, 166,66; doña Natividad Bosmediano, 513,32; doña Luisa Respins, 330; doña Leocadia Portillo, 1.133; doña Angeles Mir, 933,32; doña Miguela A. Mayor, 333,32 y haberes devengados 100,69; doña Luisa Serrano, 100; doña Juana López, 200; doña Concepción Garos, 315; doña Matilde Ginés, 275; D. Angel Fernández, negado.

GEOGRAFIA E H. DE ESPAÑA, por D. Ezequiel Solana. — 388 págs. 4 pesetas.

Devolución de descuentos: 139,71 pesetas, a doña Petra Cipriana G. Jordán, de Teruel.

Haberes devengados: Herederos de don Ramón Forner, 64,58 pesetas; ídem de don José Gari, 263,33; ídem de D. Juan C. Rueda, 85,55; ídem de D. Eugenio Clavel, 106,05; ídem de D. Francisco García Varo, 211,48; ídem de D. Faustino Ballesteros, 124,55; y ídem de doña Concepción García, 54,81.

Mejora de pensiones: D. Atilano Cuesta y hermanos, 52,50 pesetas; doña Asunción y Carmen González, 26,66; y doña Ramona y Pilar Díaz, 44,44.

—También se resolvieron expedientes de cantidades indebidas de doña Lucía Suárez González, D. Fernando Baro y D. Eugenio Bravo.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Toman posesión de sus Escuelas las Maestras y Maestros siguientes:

Escuela de Valdeprados, D. Facundo de Pablos; Valleruela de Pedraza, D. Pedro Horcajo; Castrillo de Sepúlveda, doña Vicenta Rodrigo; Valdedarnés, don Constancio Martín; Serracín, doña Basilia Santa Isabel; Santo Domingo de Pirón, doña Lorenza Peña Herreño.

—La Maestra doña Aurora Carranque y Alvarez, solicita Escuelas interinas.

—Se remite a los Jefes de Sección administrativa del Distrito Universitario relación de los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas para su compulsación con antecedentes.

—Ídem a la «Gaceta», relación de las aspirantes admitidas a las oposiciones de las plazas de Profesoras de Música de las Escuelas Normales de Maestras de Ciudad Real y Cuenca.

—Concediendo 45 días de licencia a la Maestra de Aldeanueva de Escalona, doña Magdalena Sintés Orfila.

—D. Vicente Gutiérrez Gimeno y don Amador Delgado Ramos, solicitan Escuelas interinas.

—Se posesionan de sus Escuelas las Maestras y Maestros siguientes:

Escuela de Robledarcas, doña Lidia de Luis Villaverde; Villanueva de Perales, D. Jesús J. Gutiérrez; Montarrón, don Fernando J. Hernando; Torrejón del Rey, D. Cástor Alonso; Otila, doña Elena Benito; Urés, doña Rosario Magera; Quer, D. Román Pérez; Milmarcos, don Juan B. Orenga; Valdenoches, D. José Fernández; Camarma de Esteruelas, don Vicente Castellano; Las Navas de Bui-

trago, D. Celedonio de Beas; Cercadillo, doña Pilar Matía; Torremocha del Pinar, doña Natalia Boix; Valdeavellano, D. Eufemio Rodríguez; Drieves, D. Vicente Garcés; Esplegares, D. Marcelino Lozano; Valdealmendras, doña Cayetana Recio; Mazagatos, D. Ángel Quintana; Alconada, doña Daniela Llorente; Mata de Cuéllar, D. Andrés Manso; Torralba de Oropesa, D. Olegario Gómez; Barrio de Santiago, D. Fidel Hernando.

—Se declaran vacantes las siguientes Escuelas: Villar del Saz de Navalón, Montañanejo, Hontova, Cañaveruelas, Barbolla, Arroyo de Fraguas, Aldeanueva del Campanario, Barahona, Cubas.

—Declarando sustituida por imposibilidad física a la Maestra de Navahermosa.

—Admitiendo la renuncia del cargo a la Maestra propietaria de Cubas.

—Confirmando en el cargo de Maestro Director de la Escuela graduada de Santa Cruz de Mudela, al Sr. González.

—Se remite a la Superioridad las instancias siguientes: de la Maestra del Hospicio de Madrid, solicitando se dé cumplimiento a la Real orden de 7 de abril último.

—Ídem del Ayuntamiento de Quer para informe, ídem del Maestro Sr. Castro en reclamación contra el Escalafón general del Magisterio.

—Nombrando Maestro de Mora, a don Torcuato Gómez.

—Ídem de Paralejos de las Truchas, a doña Agustina Abril Domínguez.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Ha quedado vacante la Escuela de Vacarizas, por el pase a otra provincia del Maestro D. Daniel Puente.

—La Maestra de esta ciudad doña Josefa Comerma, remite expediente dirigido a la Dirección general, presentando la renuncia del cargo.

—Ha presentado expediente de clasificación la Maestra de esta ciudad doña Dolores Fontcuberta.

—Se ha recibido de la Junta Central el certificado de clasificación a favor de doña Mercedes Sánchez Maurín.

—Se remite a la Junta Central y Ordenador de pagos la nómina de resultados de los haberes de doña Cándida Valls.

—Ha sido nombrada auxiliar gratuita de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de esta ciudad, doña Rosa Coronas.

—Por la Inspección se comunica al Alcalde de Llinás del Vallés, que carece de atribuciones para poder autorizar el cambio de las vacaciones estivales.

—Se dispone que el Inspector Sr. Haudri gire visita extraordinaria a El Bruch para informar en el expediente en que se solicita una Escuela de nueva creación.

—El día 29 último se inauguraron en Ripollét unos nuevos edificios Escuelas costeados por particulares.—C.

Gerona.—Han sido nombrado Maestro interino de Sección de San Juan de las Abadesas, D. José Bertrán Planella; Maestra interina de Bruñola, doña Teresa Mouserrat Porta y Maestra Suplente de Palol de Rebardit, doña Modesta Ferrusola Estartús.

—Ha presentado la dimisión de su cargo el Habilitado de clases pasivas del Magisterio D. José Massa Aymerich.

—Se han recibido en la Sección administrativa los títulos de 1.000 pesetas a favor de los Maestros y Maestras que a continuación se expresan ascendidos en virtud de la corrida de escalas regulada por Real orden de 25 de mayo último: don Andrés Rueda Guanter, de Ventalló; don Francisco Gilabert Cata, de Cabanas; don Juan Ribas Rexade, de San Antonio de Calonge; D. Buenaventura Izal Bragulat, de Riudellot de la Selva; D. Joaquín Suarrat Buscá, de Palos de Rebardit; don Lorenzo Casí Pich, de Cerviá; D. Salvio Canadell Bohigas, de Peratallada; D. Miguel Siñué Guitart, de Borrassá; D. Luis Vilalta Carbó, de Palafrugell; D. Ramón Roca Carreras, de San Martín de Llémana; D. Jaime Pagés Bañeras, de La Pera; D. Luis Ibero Herrera, de Terradas; D. Juan Farró Casadevall, de Esponellá; D. Joaquín Juliá Pujoldevall, de Capmany; D. Pedro Rodeja Prats, de Castellfúlit; D. Juan Petramón Soler, de San Lorenzo de la Muga; doña Paula Arderín Corominola, de Vilajuiga; doña Luisa Cantó Girban, de San Antonio de Calonge; doña Carmen Alsó Bertomeu, de Albóns; doña Luisa Pujol Forch de Terradas; doña Gracia Massaguer Forniega, de Aiguaviva; doña Emilia Costa Planas, de San Sadurni; doña Julia Castells Beleta, de Molló; doña Aurea Comalada Morell, de Navata y doña Consolación Artigal Inglá, de Gombreny.

—Por el Sr. Gobernador civil han sido nombrados Vocales de la Junta local de Primera enseñanza de Las Planas, en concepto de padres y madres de familia; D. Melchor Sala, D. Francisco Criadá, doña Mercedes Relolóns y doña Antonia Casramona.

—Ha sido remitida a la Junta Central certificación de que D. Miguel Suñé, de Borrassá ha ingresado descuentos para

pasivos por aumento gradual durante 1913.

—El Maestro de Olot, D. Juan Arnaus, presenta expediente solicitando la clasificación, por considerársele de hecho jubilado por haber cumplido 70 años.—C.

Lérida.—En la Inspección se ha recibido el material destinado a la Escuela graduada de niños aneja a la Normal de Maestros y a la Escuela de niños de Ventosas.

—Con motivo de la visita de Inspección al partido de Viella, se reunieron los Maestros de los pueblos comarcanos en la capital del distrito, los días 21 y 22 de junio, bajo la presidencia del Inspector, Sr. Llarena.

—Se cursa la instancia de D. Juan Muxench solicitando licencia por enfermo.—*Corresponsal.*

Distrito de Valencia

Valencia.—Han terminado las oposiciones a plazas vacantes, turno libre, y el fallo del tribunal ha sido el que sigue:

Números: 1, D. Vicente Oltra Vela, 192; 2, D. Francisco Fuertes Antonino, 182; 3, D. Virgilio Molina Mañas, 170; 4, don Ricardo Baños Pérez, 167; 5, D. Eusebio Martínez Aragonés, 159; 6, D. Rosendo Izquierdo López, 158; 7, D. Ernesto Barrufet Serres, 156; 8, D. José María García Soler, 155; 9, D. Marcelino Martínez Escribano, 154.

10, D. José San Trallero, 152; 11, don Enrique Lis Gozalbo, 151; 12, D. Francisco Serrano Salvador, 151; 13, D. Daniel Torme Boils, 148; 14, D. Francisco Hernández Sanz, 148; 15, D. Francisco Manzanares Suárez, 147; 16, D. Virgilio Mateos Rebollo, 147; 17, D. Angel Domingo Estelés, 147; 18, D. Jesús Blasco Tortajada, 146; 19, D. Alberto Escribano García, 144.

20, D. David Tortajada Rivas, 144; 21, D. Ismael Mollá Ruiz, 141; 22, D. Vicente Estevan Jiménez, 141; 23, D. León Gregorio García, 141; 24, D. Vicente Calvo Díaz, 139; 25, D. Baltasar Luz Navarro, 138; 26, D. Ventura Sirera Mestre, 138; 27, D. Jaime Mora Sirera, 134; 28, D. Eduardo Guillén Martínez, 134; 29, D. Adolfo Martínez Chicano, 133.

30, D. Jerónimo Reñasco y de la Puente, 132; 31, D. Manuel Aguiar Estevan, 131; 32, D. Angel Ortega Barberá, 131; 33, D. Francisco Roca Segura, 129; 34, D. Evelio Valero Paulo, 129, y 35, don Jesús Llorca Radal, 129.

Los opositores han procedido a la elec-

ción de Escuelas, dando el resultado siguiente:

D. Alberto Escribano García, Casas de Lázaro; Francisco Manzanares Suárez, Aparecida; D. Ricardo Baños Pérez, Hurchillo; D. Francisco Serrano Salvador, Chodos; D. David Tortajada Rivas, Chiva de Morella; D. Ernesto Barrufet Serrres, Torreblanca (auxiliaría); D. Marcelino Martínez Escribano, Grao de Benicarló; D. José Sanz Trallero, Val de Almonacid; D. Virgilio Mateos Rebollo, Gimonado; D. Angel Domingo Miguel, Loriguilla; D. Francisco Hernández Sanz, Torrebaja; D. Rosendo Izquierdo López, Macastre; D. José María García Soer, Turís; D. Enrique Lis Gonzalvo, Novelé; D. Jesús Blasco Tortajada, Rebollan y Viela; D. Daniel Tormo Boils, Casas del Río; D. Virgilio Medina Mañas, Albalat de Segart; D. Vicente Oitza Vela, Algar; D. Francisco Fuertes Antonio, Benifairó de les Valls, y D. Eusebio Martínez Aragonés, Masalavés.

Como han quedado quince opositores sin plaza, por no haber vacantes en este distrito universitario, se remitirá una relación a la Dirección general de Enseñanza para que puedan ocupar las vacantes que ocurran en otros distritos universitarios.

Castellón.—Ha renunciado su cargo de Maestro interino de Castellón, D. Francisco Fuertes Antonino.

—Han sido nombrados Maestros interinos: de Castellón, D. Arturo Soler y de Maset, Tomás Esteller.

—Se ha posesionado de su cargo el Inspector de Zona en propiedad Sr. Senén.

—Doña Magdalena Yáñez, de la capital, solicita del Ayuntamiento gratificación en concepto de casa habitación.—*Corresponsal.*

Murcia.—Doña Virginia López Martínez, Maestra de la Escuela de Montegudo (Murcia), y D. Honorato Puyó García, de la de Sucina, solicitan ingreso en la sección de Socorros mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio.

—D. Camilo Penalba Martí, puede recoger la patente de dicha Asociación en casa del Habilitado de los Maestros del partido de Murcia.

—Ha tenido entrada en la oficina correspondiente el parte de posesión de don Luis Tomás Ortega, Maestro de Caravaca, con el sueldo de dos mil pesetas.

—Los Habilitados de los Maestros de los partidos de Caravaca, Murcia y Cieza, reclaman aumentos de material para algunas Escuelas de su habilitación.

—Se ha recibido material pedagógico

moderno con destino a la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros. Para las demás Escuelas de esta provincia, cuyos lo solicitaron hace próximamente un año, la Dirección general no envía en esta remesa material alguno.

—Se han diligenciado los títulos administrativos de los Maestros de esta provincia que ascienden por virtud de la corrida de escalas.

—A informe del Alcalde de Caravaca se remite el expediente promovido por los Maestros de sección de aquella Escuela graduada, sobre abono de servicios.

—Se envía al Rectorado relación de Escuelas de 625 pesetas vacantes en esta provincia, para agregarlas a las que han de proveerse en las oposiciones de turno libre.

—Se halla abierto el pago del material diurno y de las clases nocturnas de adultos, correspondiente al segundo semestre del año actual.—*C.*

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Ha sido cursado a la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria el expediente de clasificación del Maestro de Roturaz, D. Matías Rodríguez Ortega.

—Han sido nombrados por el Rectorado Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza los individuos siguientes: D. Ismael García Crespo, de Castronuevo de Esgueva; D. José Arroyo Cerezo, de La Mudarra; D. José Martín Cano, de Vega de Valdetronco; D. Agustín García, de Nava del Rey; doña Manuela Blanco Alonso, de Vega de Ruiponce; doña Restituta Valverde Cadenas, de Villamarciel; D. Florentino González Casado, de Villaco de Esgueva; don Jacinto Añejo Lajo, de La Unión de Campos; doña Felisa de Inés Sanz, de Villafranca de Duero.

—Han quedado vacantes las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de los pueblos siguientes: Vega de Valdetronco (niños), La Mudarra, Vega de Ruiponce (niñas), Sahelices de Mavorga (niñas), Villafranca de Duero (niños), Villamarciel (niñas), Valdenebro (niñas).

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remite relación de datos que afectan a las Maestras doña María Socors, de Madrid, y doña Narcisca Antigüedad, a los efectos del Escalafón.

—Se interesa a todos los Maestros propietarios recientemente nombrados por virtud del último concurso rápido que remitan inmediatamente sus hojas de

servicios y demás documentos para su expediente personal.—C.

Burgos.—Al Alcalde de Zarnar se le remite título de la Maestra interina, doña Constantina Maestro.

—Al de la capital, el de la propietaria doña Victoria Santiago, para Arroyal.

—Al de Alfoz de Bricia, el de la interina doña Silvena Alonso Fecino, para Bricia.

—Al de Sargentos de la Lora, el de don Marcos Lázaro, para Ayoluengo.

—Al del Valle de Mena, el de D. Angel Peña López, para Hormes.

—Al de Alfoz de Bricia, el del propietario D. Ignacio Ojeda, para Barrio de Bricia.

—Al de Junta de Trascalame, el del interino D. José San Millán, para Colina de Losa.

—Al de Sotopalacios, el de D. Pedro Ruiz González.

—Al de La Homa, el del interino don Maximiliano Bárcena.

—Al del Valle de Tobalina, el de don Gaudencio Hijosa Ibáñez, para Gabanes.

—Al de Molina de Ubierna, el del interino D. Anastasio Dueñas, para Cobos de la Molina.

—Al de Galbarros, el de doña María Cerón, para Caboredondo.

—Al de Tubilla del Agua, el de D. Simeón Terán, para Cobanera.

—Al de Bentretea, de Muñó, el del propietario D. Germán Rodríguez Herrera.

—Al de Villorcievo, el del interino don Julián Encinar Hernando.

—Al de Jurisdicción de San Zadornil, el de interino D. Fernando Plasencia, para San Millán de San Zadornil.

—Al de Condado de Treviño, el de don José Hernández Hidalgo, para Laño.

—Al de Sotopalacios, el de D. Felipe Fernández.

—Al de la Junta de Oteo, se le traslada oficio de la Dirección general nombrando Maestro propietario de Perex de Losa a D. Laureano Sáiz.

—Al de Galdácano (Vizcaya), remitiéndole credencial a favor de dicho Maestro.

—Al Rector de Valladolid, participándole las vacantes de Castresana, Bárcena de Bureba y Castil de Camas.

—Al de Guadalajara, la ídem de doña Crescencia Lezcano.

—Al de Ciudad Real, las ídem de va-

rios Maestros que han servido en esta provincia.

—Al Director general, dando cuenta de estar ascendida a 625 pesetas la Maestra doña Isabel López Bruías y doña María Dolores Ruiz.—C.

Crónica General

Jueves 9.—El Rey ha salido hoy de La Granja para San Sebastián, desde donde marchará el sábado a Gijón; la reina Victoria sale también mañana con el príncipe de Asturias y los infantitos para Santander.—Se han solucionado satisfactoriamente la huelga de panaderos de Lérida y la de obreros carpinteros de Linares.—Una numerosa comisión valenciana ha visitado al Presidente del Consejo, para rogarle que no se clausure el Parlamento sin que se apruebe el proyecto relativo al ferrocarril directo de Madrid a aque'la capital.

Extranjero.—Según la última estadística oficial, la población de Alemania, en junio de 1914, ha tenido un aumento de 635.000 habitantes desde el año último; el aumento de los últimos diez años ha sido de ocho millones.—El Rey de Bélgica ha llegado a Berna para visitar oficialmente al Presidente de la República suiza.

Viernes 10.—Se han reunido los Ministros en Consejo para el despacho de expedientes, y tratar de los debates parlamentarios en el Congreso.—El Rey ha llegado sin novedad a San Sebastián; esta tarde ha salido para la capital de Guipúzcoa el Ministro de Marina que acompañará a Gijón al Rey y permanecerá de jornada hasta mediados de agosto que le sustituirá el Ministro de Estado.—Se ha logrado resolver la huelga de trabajadores del campo de Jerez; en Sanlúcar se han firmado las bases de arreglo por patronos y obreros.

Extranjero.—Han sido presos en París cuatro individuos más complicados en el hallazgo de bombas verificado hace días; aunque se creyó que eran para atentar contra el Zar o el Presidente de la República parece que se trata de un acto aislado.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7